



MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0141

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas cincuenta minutos del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día quince de junio de dos mil veintiuno, identificada con número de referencia **MH-DGII-2021-0141**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“El motivo del presente es para solicitar lo siguiente:

- *Requisitos que deben cumplir las empresas para aplicar al plan piloto de la facturación electrónica.*
- *Manual de aplicación de factura electrónica.*
- *Requisitos formales del Documento Tributario electrónico.*

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”;* asimismo, el inciso cuarto de dicha disposición legal regula: *“Será obligatorio presentar documento de identidad. En caso de menores de dieciocho años de edad, deberá presentar el respectivo carnet de identificación personal o, a falta de éste, cualquier documento de identidad emitido por entidades públicas u organismos privados”.*

II) La figura del Desistimiento es una forma anormal de terminar un proceso a través del cual el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión.



Torre 2 Nivel 7, Ala “A”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



En vista que la solicitante remitió a esta Unidad correo electrónico el día dieciocho de junio del presente año, en el que expresa dar por finalizada la solicitud en referencia, debido a que la información requerida ha sido anteriormente proporcionada a otros solicitantes por esta Oficina y esta se encuentra publicada en el portal de transparencia.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que el peticionario manifiesta su dimisión en cuanto no continuar con el trámite de la solicitud antes relacionada, esta Oficina considera pertinente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **TIÉNESE POR DESISTIDA** la petición efectuada a esta Unidad por medio de correo electrónico de
- II) **ARCHÍVESE**, la solicitud de información **MH-DGII-2021-0141**
- III) **NOTIFÍQUESE** el presente auto, el cual será remitido por medio electrónico.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

